



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2018

NÚMERO: 25/2018

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. M. ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2018

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 8 de junio de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CALIDAD URBANA.

CERTIFICACIONES N.^º 1, 2 Y 3 DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”: APROBACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Calidad Urbana de fecha 21 de junio de 2018, en relación con las Certificaciones n.^º 1, n.^º 2 y n.^º 3 correspondientes a los meses de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

marzo, abril y mayo de 2018 de la obra de “Mejora de la Red Vial de Novelda”; obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2017.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Director del Contrato, de fechas 5 y 6 de junio de 2018, en los que se expone que dichas certificaciones están expedidas por el Director de la obra D. Carlos Cañavate, y llevan el conforme del contratista.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las certificaciones n.º 1, n.º 2 y n.º 3, que se relacionan a continuación; a favor de la mercantil PROMED CONSULTING, S.L.U., empresa contratista de las obras:

- Certificación n.º 1 por un importe de 0,00 euros.
- Certificación n.º 2 por un importe de 49.865,42 euros (IVA incluido)
- Certificación n.º 3 por un importe de 72.303,72 euros (IVA incluido)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CERTIFICACIÓN ÚNICA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE PISTA DE BALONCESTO EN EL CAMPO DE LA MAGDALENA DE NOVELDA”: APROBACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Calidad Urbana de fecha 21 de junio de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2018, en el que expone que la certificación única y liquidación por importe de 18.694,50 euros IVA incluido, presentada por registro de entrada 2018009063 y fecha 30 de mayo de 2018, está expedida por el director de obra D. José Javier Segura Navarro y firmada por el contratista en prueba de conformidad.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación única y liquidación por importe de 18.694,50 euros (IVA incluido) correspondiente a la ejecución de las obras de “Rehabilitación de Pista de Baloncesto en el Campo de Fútbol de la Magdalena de Novelda” a favor de la mercantil INELSA, Ingeniería e Infraestructuras, S.L.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: ACTIVIDADES

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO DE CONDIMENTOS Y ESPECIAS, INFUSIONES, ADITIVOS ALIMENTARIOS, CAFÉ SOLUBLE, FRUTOS SECOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTARIOS CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LA



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SERRETA PARCELA R-1 C-B DEL POL. IND. EL FONDONET: SUBSANACIÓN DE ERROR Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARIDAD

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Actividades de fecha 18 de junio de 2018, que literalmente dice:

“Considerando el informe de la Técnica de Administración General de fecha 13 de junio de 2018 en el que se expone lo siguiente:

Con fecha 23 de octubre de 2008 AZAFRANES LA BARRACA S.L. representada por
..... solicitó licencia municipal para establecer una industria y almacenamiento de condimentos y especias, infusiones, aditivos alimentarios, café soluble, frutos secos y otros productos alimentarios con emplazamiento en C/ La Serreta parcela R-1 C-B del Polígono Industrial El Fondonet de esta Ciudad.

A dicha solicitud se acompañó el Certificado de Compatibilidad Urbanística emitido con fecha 28 de octubre de 2008 al ser compatible la actividad con la Normativa Urbanística de su emplazamiento, que está calificado como SUELO INDUSTRIAL

Con fechas 4 y 5 de noviembre de 2008, el ingeniero técnico municipal y el técnico sanitario, respectivamente, emitieron informes favorables.

El expediente se sometió a INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE EL plazo de 20 días mediante edicto publicado en los tablones oficiales, desde el 10 de noviembre al 4 de diciembre de 2008 y notificación personal a los vecinos colindantes NO habiéndose presentado alegaciones.

La Ponencia Técnica estimó suficientes los sistemas correctores propuestos por el interesado y los indicados por la misma comisión, así como su grado de seguridad, califica la actividad como MOLESTA (ind. BAJO) y PELIGROSA (Ind. MEDIO).

En sesión de 14 de enero de 2009 la Junta de Gobierno Local concedió la licencia de establecimiento/instalación solicitada.

El Ingeniero Técnico Industrial D. Vicente Alted Navarro, redactor del proyecto, emitió CERTIFICACIÓN de adecuación de las instalaciones al proyecto con fecha 26 de febrero de 2013

Se giró visita de comprobación por parte del Ingeniero Técnico Municipal que informó con fecha 5 de marzo de 2013 que se habían cumplido los requisitos y medidas correctoras impuestas.

El interesado efectuó el pago de la Tasa por la tramitación de la Licencia de apertura

Con fecha 20 de marzo de 2013 la Técnico de Administración General propuso a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de concesión de licencia de puesta en funcionamiento a AZAFRANES LA BARRACA S.L. para una industria y almacenamiento de condimentos y especias, infusiones, aditivos alimentarios, café soluble, frutos secos y otros productos alimenticios con emplazamientos en C/ La Serreta parcela R-1 C-B del Polígono industrial el Fondonet.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Con fecha 5 de abril de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de puesta en funcionamiento para industria y almacenamiento de condimentos y especias, infusiones, aditivos alimentarios, café soluble y otros productos alimentarios en C/ La Serreta parcela R-1 C-B del polígono industrial a la mercantil AZAFRANES LA BARRACA S.L. El Fondonet pero por un error de transcripción no apareció licencia para industria y almacenamiento de frutos secos.

Con fecha 8 de mayo de 2018 se comunicó por La Barraca Alimentación cambio de titularidad de licencia ambiental de industria y almacenamiento de condimentos y especias, infusiones, aditivos alimentarios, café soluble, frutos secos y productos alimenticios en C/ La Serreta nº 49 (Parcela R-1 C-B) cuya anterior titularidad la ostentaba Azafranes la Barraca S.L.

Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018 se autorizó el cambio de titularidad de la actividad a favor de La Barraca alimentación.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Subsanar el error de transcripción y actualizar el cambio de titularidad concediendo licencia de puesta en funcionamiento a favor de LA BARRACA ALIMENTACIÓN S.L. para industria y almacenamiento de condimentos y especias, infusiones, aditivos alimentarios, café soluble, frutos secos y otros productos alimenticios con emplazamiento en C/ La Serreta nº 49 (anteriormente parcela R-1 C-B) del polígono industrial Fondonet de esta ciudad.

SEGUNDO: Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO: PERSONAL

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TÉCNICO DE FISCALIDAD, TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía el 18 de junio de 2018, del siguiente tenor:

Finalizando el próximo día 16/08/2018 la Comisión de Servicios concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Campello a Dª Raimundo Panea Abad para ocupar el puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación, vacante en este Ayuntamiento.

En uso de las previsiones contenidas en la vigente normativa sobre Función Pública, y en concreto en el art. 104 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública y art. 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana

Considerando la necesidad de seguir desempeñando la plaza mediante comisión de servicios, hasta en tanto se proceda a su cobertura definitiva por los trámites correspondientes.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Campello, al



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

amparo de lo establecido en la normativa y, previos los trámites e informaciones oportunas, informe favorable a la concesión a Dº Raimundo Panea Abad de prórroga por un plazo de un año de la comisión de servicios para ocupar el puesto citado y que fue concedida por Decreto de fecha 2/08/2017 por dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el expediente para la contratación del servicio de “Mantenimiento del software de gestión del Ayuntamiento de Novelda”.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías en la que se señala que las aplicaciones informáticas de la empresa T-Systems instaladas en los servidores informáticos municipales, forman parte del software ERP, tanto en su parte interna “back office” como externa “front office”, siendo un elemento fundamental en la estructura del Sistema de Información del Ayuntamiento, y que estas aplicaciones se han ido poniendo en servicio a partir del año 2011, sufriendo las mismas continuas mejoras y actualizaciones, considerando necesario el mantenimiento de las mismas.

Vista la memoria justificativa en la que se señala la necesidad contratar la prestación de los citados servicios debido a la carencia de medios técnicos del Ayuntamiento para acometer de manera directa el servicio y que, por motivos de protección de derechos de exclusividad, sólo puede encomendarse a un determinado contratista

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Objeto: “Mantenimiento del software de gestión del Ayuntamiento de Novelda”.

Presupuesto base de licitación: 35.695,00 euros anuales, correspondiendo la cantidad de 29.500,00 euros a la base imponible y la cantidad de 6.195,00 euros al IVA (21%)

Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.

Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad, con invitación formal a la única empresa capacitada

Duración del contrato: Dos años prorrogables por dos más.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la invitación formal.

Garantías:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Técnico de Informática, D. Luis Fabián Alzamora, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9.30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.^a José Sabater Aracil